

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 29 de marzo de 2016, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FICUH/CUH-2/UI-1C/D/2667/11-2024 por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: DINA, TIPO: INTERNATIONAL VOLTEO, MODELO: 1979, PLACAS: SIN PLACA, COLOR: BLANCO/AZUL, NUMERO DE SERIE: 13515, NUMERO DE MOTOR: 742273. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente Ministerio Público**  
**Lic. Sarahi Isabel Díaz Pérez**